

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONTRATACIÓN DIRECTA

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la **Adquisición de un Acelerador Lineal, un Sistema de Dosimetría para Acelerador Lineal y un Sistema de Posicionamiento de Paciente** descrita en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**. La presente contratación directa está compuesta de **3 (Tres)** renglones de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento. Cualquier aclaración podrá ser solicitada al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones.directas@hospitalelcruce.org.

3-OFERENTE - CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

3.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

3.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

4-ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

4.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.a- Físicamente: En la oficina de Compras del Hospital, o bien

4.1.b- Mediante Correo Electrónico: A contrataciones.directas@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

4.2 En ambos casos hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.

4.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones

previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

4.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

5- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

5.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 4.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

5.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto - Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

5.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

5.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

6- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente Nº 2915-16094/2024**
- **Contratación Directa Nº 189/2024**
- **Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: 26 JUN 2024 09:00**

6.1.d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.f- La cotización se podrá formular en pesos u en otra moneda de curso legal convertible a pesos argentinos, por precio unitario y precio total de cada renglón, en condición DDP (Delivery Duty Paid – Entrega con Derechos Pagos). El precio cotizado deberá incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.g- La presentación de la propuesta técnica y económica implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.h- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

7- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo, de corresponder.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 La presente Contratación Directa se desarrollará en una (1) etapa.

7.4 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	

4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
5	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
7	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
8	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
9	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
10	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
SECCIÓN D	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
11	Ver Pedido de cotización y Anexo I.	
SECCIÓN E	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
12	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 8 de estas Condiciones Particulares;	

7.5 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

8- GARANTÍA DE OFERTA.

8.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

8.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$9.222.595,99 y en la forma dispuesta en el Anexo II – Condiciones Particulares)

8.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.

8.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

8.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

8.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

8.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

9- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN. DESEMPATE DE OFERTAS.

9.1-Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

9.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

9.b- Que no estén firmadas por el oferente.

9.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital.

9.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

9.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o

alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

9.f- Que estén escritas con lápiz.

9.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 8 de estas Condiciones Particulares.

9.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Punto 4 de estas Condiciones Particulares;

9.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

9.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

9.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

9.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

9.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

9.7 Se entiende por el término “**igualdad de precios**” en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, **inferior o igual, al dos por ciento (2%)** de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.

10. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

10.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 8 precedente.

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

11- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

11.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado y deberá presentarse únicamente en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caución. En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

11.2 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas en la Orden de Compra.

12- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

12.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva orden de compra por alguno de los medios establecidos en el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones de este hospital, o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

13. LUGAR ENTREGA.

13.1 Área de Ingeniería Clínica. Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

14- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega es el especificado en el Pedido de Cotización. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta, como así también solicitar el resguardo de los equipos en un depósito de la empresa (en caso de que la obra no esté finalizada al momento de la entrega) hasta un plazo máximo de 365 días, para lo cual se celebrará un contrato de guarda entre el Hospital El Cruce y la adjudicataria.

15- PAGO.

15.1 Los precios en Pesos Argentinos u otra moneda de curso legal no podrán ser diferentes a los cotizados en su oferta. En el caso de haber cotizado en moneda extranjera, los precios serán convertidos a Pesos Argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al momento de efectivizarse el pago.

16.2 El PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

16.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

16.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y/o Certificación de Servicio prestado satisfactoriamente.
- En el caso de hacer uso de la opción de guarda, indicada en el punto 14 de las presentes condiciones particulares, la Comisión de Recepción conformará el remito una vez verificado que el equipo se encuentra en el lugar y las condiciones indicadas en el Contrato de Guarda.

16.2.c- ORDEN DE COMPRA

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

16.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de

presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.

- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

17- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

17.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un veinte por ciento (20%) o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

17.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un treinta por ciento (30%) o de reducir las mismas hasta un veinte por ciento (20%).

17.3 En todo momento y previa aceptación del Proveedor, el Hospital podrá ampliar hasta un cien por ciento (100%) las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

18- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

18.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

18.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

18.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

- 18.3.a-** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,
18.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,
18.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,
18.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,
18.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.
18.4 Notificado el proveedor de la o las penalidades dispuestas, podrá ejercer el derecho de formular descargo por escrito, ante la autoridad del establecimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas; pasado este lapso, la sanción se tendrá por firme y sin derecho a reclamo.

19- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

- 19.1** Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte de la firma contratada como indica el Reglamento de Contrataciones.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO ACELERADOR LINEAL

ACELERADOR LINEAL

Acelerador lineal digital por fotones y electrones para la realización de tratamientos de radioterapia convencional, 3D-CRT, TBI, IMRT, VMAT, SBRT, IGRT y FFF. Deberá cumplir con las características técnicas citadas a continuación.

HAZ DE RADIACIÓN DE FOTONES

- TASA DE DOSIS CONVENCIONAL
 - Dos energías nominales por BJR11/BJR17 de 6MV y 10 MV.
 - Tasa de dosis máxima aproximadamente ≥ 500 MU/min.
- FFF o HIM
 - Configuración de energías FFF o HIM (6MV).
 - Simetría del haz en campo de 10cm x 10cm $\leq 2.0\%$.
 - Tasa de dosis máxima aproximadamente ≥ 1200 MU/min para 6MV.

HAZ DE RADIACIÓN DE ELECTRONES

- Al menos 4 configuraciones de energías, aproximadamente 6MeV, 9MeV, 12MeV y 15MeV.
- Tasa de dosis máxima para 6MeV, 9MeV, 12MeV y 15MeV aproximadamente ≥ 600 MU/min.
- Al menos 4 aplicadores o formas de aplicar los haces de electrones, con sistema anticoliisión y de distintos tamaños (aproximadamente 6x6cm, 10x10cm, 14x14cm y 20x20cm).

SISTEMA GANTRY

- Distancia del eje del gantry al objetivo de aproximadamente 100 ± 0.2 cm.
- Precisión lectura digital al menos $\pm 0.1^\circ$.
- Rango de rotación de aproximadamente ± 180 grados desde la vertical.
- Sistema anticolidión que detenga el movimiento y la radiación en caso de activarse.
- Deberá contar con una pantalla digital para la presentación de parámetros.
- Movimiento del gantry con control local (cerca del gantry) y remoto (desde la sala de control).

SISTEMA DE COLIMACIÓN (DIAFRAGMA – MANDÍBULA)

- Tamaño mínimo de campo aproximadamente 0.5cm x 0.5cm.
- Tamaño máximo de campo de tratamiento aproximadamente 40cm x 40cm.
- Isocentro de rotación aproximadamente ≤ 1.0 mm.
- Precisión rotacional aproximadamente ≤ 1.0 grados.
- Rango de rotación aproximadamente ± 180 grados.
- Con puntero mecánico.
- Sistema de cuña dinámica o cuña motorizada.

SISTEMA DE COLIMACIÓN (MLC)

- Número de hojas aproximadamente ≥ 120 MLC.
- Máximo tamaño de campo estático de aproximadamente 40cm x 40cm.
- Velocidad de desplazamiento de la hoja aproximadamente ≥ 2.5 cm/s.
- Precisión de posición de la hoja aproximadamente ≤ 1 mm.

CAMILLA DE TRATAMIENTO

- Camilla con al menos 4 grados de libertad.
- Deberá incluir accesorios o aditamentos si es necesario, que garanticen el uso de los sistemas de posicionamiento y fijación en camilla ofertada.
- Camilla plana de fibra de carbono o material semejante, que no contenga metal en el área de tratamiento, de material optimizado que minimice la atenuación de la radiación, diseñada para técnicas de IMRT, VMAT e IGRT.
- Capacidad de peso sobre camilla aproximadamente ≥ 200 KG.
- Reposicionamiento automático basado en comparaciones DRR, imágenes MV y KV.
- Deberá poseer botones de parada de emergencia.
- Con todas las extensiones y accesorios necesarios para la implementación de técnicas avanzadas: 3D-CRT, TBI, IMRT, VMAT, SBRT, IGRT y FFF.
- Capacidad de realizar tratamientos no coplanares.



SISTEMA DE IMAGEN MV

- Deberá incluirse todo el hardware y software necesario para el sistema de imagen MV. El/los monitores necesarios deberán ser de al menos 21 pulgadas.
- El sistema de obtención de imágenes deberá estar inserto en brazo retráctil y motorizado.
- Deberá poderse extraer y retraer localmente por control manual.
- Adquisición de imágenes e interconexión con consola de comando y sistema R&V (sistema de registro y verificación).
- Software para el análisis de imágenes adquiridas:
 - con Matching automático con imágenes de referencia.
 - análisis y reposicionamiento automático de la mesa desde consola para IGRT.
 - con capacidad de aumento, medición por escala y manipulación de cada imagen para comparación y todas las herramientas necesarias para su uso a conformidad del cliente.
 - deberá incluir licencia total del sistema para cumplir con las necesidades clínicas solicitadas.
- Software y hardware para capacidad de control de calidad dosimétrico IMRT y VMAT o equivalente. Licencia que permita la adquisición y verificación de planes de tratamiento y de dosimetría de técnicas como 3D, IMRT y VMAT.
- El panel detector de MV deberá posicionarse con una desviación máxima de la indicación digital de 2 mm.
- Deberá permitir el envío directo de las imágenes adquiridas durante los tratamientos hacia sistema de registro y verificación para su revisión.
- Se deberá ofrecer la última versión disponible en el mercado, durante periodo de garantía.

SISTEMA DE IMAGEN KV

- Sistema completo para realizar radioterapia guiada por imagen (IGRT), con RX de kV.
- Deberá incluirse todo el hardware y software necesario para el sistema de imagen KV. El/los monitores necesarios deberán ser de al menos 21 pulgadas.
- Capacidad de adquisición de imágenes en cualquier ángulo del Gantry.
- Deberá estar inserto en brazo retráctil y motorizado, que se pueda extraer y retraer localmente por control manual.
- Adquisición de imágenes e interconexión con consola de comando y sistema de R&V.
 - Software para el análisis de imágenes adquiridas (con todas las herramientas y licencias necesarias para su completo funcionamiento).
 - Análisis y reposicionamiento automático de la mesa desde consola para IGRT.
- Calibración automática del tubo
- Sistema anticolisión.

SISTEMA CBCT (Cone Beam Computed Tomography)

- Capacidad de adquisición de imagen CBCT.
- Adquisición de imágenes e interconexión con consola de comando y sistema de R&V.
 - Software para el análisis de imágenes adquiridas (con todas las herramientas y licencias necesarias para su completo funcionamiento).
 - Matching automático 3D y 4D.
 - Análisis y reposicionamiento automático de la mesa desde consola para IGRT.
- Sistema avanzado de monitoreo de movimiento respiratorio del paciente. Deberá incluir software, hardware y licencias necesarias.

SISTEMA DE TRATAMIENTO

- En planicidad y simetría deberá cumplir con las recomendaciones de IEC 60976/60977 para toda la gama de tamaños de campo.
- Capacidad de ajuste output de dosis por control (digital o computacional) vía teclado en modo servicio.
- Capacidad para realizar tratamientos de 3D, TBI, IMRT, SBRT, VMAT o equivalente.
- Deberá incluir al menos dos monitores para visualización de parámetros R&V dentro del bunker.
- Deberá incluir mínimo cinco botones de parada de emergencia del equipo, dentro de bunker, laberinto y sala de comando.
- Sistema láser de posicionamiento.
- Luz de advertencia tipo LED, color rojo, con cableado incluido, sobre puerta de sala de tratamiento, para indicar cuando el tratamiento esté en curso (Beam ON). Los conectores de luz deben ser de estándar nacional.
- Luz de advertencia tipo LED, color verde, con cableado incluido, sobre puerta de sala de tratamiento, para indicar Beam OFF. Los conectores de luz deben ser de estándar nacional.
- Sistema interlock detector de cierre o apertura de puerta que detenga o inhabilite el Beam ON del equipo al estar abierta la puerta.
- Sistema de CCTV e intercomunicador para visualización y comunicación con el paciente. Deberá incluirse la instalación, y el hardware y software que sean necesarios.
- Sistema de refrigeración Chiller o similar, que permita el correcto funcionamiento del equipo.
- Sistema de control digital que permita el diagnóstico e intervención remota.
- Se deberá proveer e instalar estabilizador de voltaje o UPS para el acelerador lineal.

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

- Deberá incluir al menos una (1) estación de trabajo para planificación de tratamiento de radioterapia con la capacidad para realizar planes de tratamiento de 3D, IMRT, VMAT o similar y SBRT.
 - Deberán estar incluídas todas las licencias de software y el hardware que sean necesarios para cumplir con las necesidades clínicas.
 - Deberá incluir la última versión disponible en el mercado, con todas las licencias a conformidad del cliente, que garantice la continuidad de los tratamientos de los pacientes.
 - Las ofertas de los Softwares de cálculo de dosis con algoritmos basados en MONTECARLO o similar en cada estación de trabajo.
 - Deberá incluir upgrade en proceso de garantía.
- Deberá incluir al menos una (1) estación para contorneo de estructuras anatómicas.
 - Deberán incluirse todas las licencias de software y el hardware que sean necesarios.
 - Deberá incluir la última versión disponible en el mercado, con todas las licencias, que garantice la continuidad de los tratamientos de los pacientes.
 - Deberá incluir upgrade en proceso de garantía.

SISTEMA DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN

- Sistema de gestión computarizado para el servicio de radioterapia para comunicación con el sistema de planificación y el acelerador lineal.
- La funcionalidad del sistema de gestión deberá cubrir los siguientes aspectos:
 - Gestión y almacenamiento de las historias clínicas de los pacientes y la fotografía digital.
 - Base de datos y registro.
 - Control de pacientes.
 - Gestión de procedimientos para control, eficiencia y personalización del flujo de trabajo.
 - Niveles de acceso y comandos basados en contraseñas con capacidad de emisión de información.
 - Gestión de planes de tratamientos desarrollados en el sistema de planificación.
 - Deberá soportar mensajes compatibles con el estándar HL7.
 - Capacidad de extracción de datos, estadísticas, actividades, informes de seguridad y calidad a partir de la información de la base de datos del propio sistema (R&V).
 - Posibilidad de adjuntar documentos PDF, imágenes JPEG o TIFF al registro del paciente.
- La configuración del sistema R&V debe ser en español.
- Se deberá proveer todo el hardware y software necesario para el correcto funcionamiento de las estaciones de trabajo que el sistema requiera.

- El servidor del sistema de R&V deberá tener la opción de poder ser virtualizado en el datacenter del hospital/institución. En tal caso, el proveedor deberá entregar los requisitos técnicos al hospital/institución para confirmar la disponibilidad de los recursos para su correcto funcionamiento.

CAMILLA, ANCLAJES Y SET DE LÁSERES PARA TOMÓGRAFO DESTINADO A LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA

- Se deberá proveer una camilla plana para colocar sobre la mesa del tomógrafo simulador, preferentemente con la misma indexación que la camilla plana del acelerador lineal.
- Se deberá proveer todos los anclajes necesarios para el correcto montaje de la camilla plana que se colocará en el tomógrafo.
- Se deberá proveer sistema de láseres externos para colocación en sala de sistema de tomografía.
- El tomógrafo a utilizar será el equipo marca Toshiba modelo Aquilion.

SISTEMA DE DOSIMETRÍA Y CONTROL DE CALIDAD

Sistema de dosimetría y control de calidad para el acelerador lineal de uso médico solicitado en el presente pedido, con reconstrucción tomográfica e IGTR 3D. Deberá estar compuesto por:

- Sistema de dosimetría relativa.
- Sistema de dosimetría absoluta.
- Sistema de control de calidad de acelerador lineal.
- Sistema de control de calidad de tratamientos de IMRT.

SISTEMA DOSIMETRÍA RELATIVA

Sistema de dosimetría relativa que permite la determinación de dosis relativa en profundidad y perfiles en crossplane, inplane y diagonales. Deberá estar compuesto por:

- Cámara de ionización para dosimetría de campos pequeños sumergible.
- Cámara de ionización de referencia (transparente) que se coloque sobre el gantry.
- Cámaras de ionización requeridas para las mediciones durante el proceso de comisionamiento.
- Electrómetro dual.
- Fantoma de agua de dimensiones sujetas a la mayor apertura de campo.
- Carro elevador electromecánico para ajuste en altura del fantoma. Deberá incluir un depósito de agua y bomba de agua para llenado y vaciado del fantoma.

- Soportes para las cámaras de ionización a emplear y solicitadas.
- Sistema de control de movimiento en tres dimensiones con sus correspondientes sistemas de alimentación y control (cables, motores, conectores, hardware y software).
- Software de adquisición de datos: sistema de análisis y procesamiento de datos online y offline, que incluya análisis de curvas, generación de tablas de TMR, PDD, etc. Deberá permitir el registro y almacenamiento de los datos.
- Software de medición guiado que brinde seguridad a través de la comparación inmediata con valores de referencia.
- PC de escritorio o portátil con los requerimientos necesarios para la instalación del software de adquisición y análisis de datos.
- Conectores necesarios y compatibles para la comunicación entre la PC de escritorio o portátil y el software con el sistema de dosimetría relativa propuesto, que incluya las licencias de importación a los diferentes TPS existentes.

SISTEMA DOSIMETRÍA ABSOLUTA

Sistema de dosimetría absoluta compuesto por:

- Electrómetro para dosimetría absoluta, con pantalla propia y que permita introducir los valores de los factores de calibración de las cámaras (que no formen parte del fantoma automático).
- Cámara de ionización plana-paralela para electrones de alta energía para mediciones en agua y fantomas de estado sólido, con cable TNC de longitud apropiada para conectar al sistema y conectores adecuados.
- Cables triaxiales de al menos 18 metros.
- Barómetro tipo aneroide o digital calibrado: resolución mínima 1mbar o hpa, o 0,5 mmHg.
- Termómetro calibrado.
- Control de calidad diario para haces de fotones y electrones.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE ACELERADOR LINEAL

- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización, inalámbrico, funcional para haces de electrones y fotones de todas las energías disponibles con los atenuadores requeridos integrados en un solo módulo. Compatible con la base de integración de datos propuesta.
- Módulos de software de verificación de pruebas recomendables del TG-142: calidad de imágenes de KV, MV, Isocentro y MLC.
- Sistema de verificación de la alineación de láser.
- Sistema para verificación de tamaño de campo y coincidencia de campo radiante luminoso.

- Sistema que permita la integración de todos los softwares de controles de calidad y dosimetría en una sola base de datos: Datos de Comisionamiento, Dosimetría Relativa, Control de Calidad del Acelerador Lineal y Control de Calidad de Tratamientos de Pacientes; de manera segura y que permita la intercomparación de los datos tomados en los diferentes módulos de controles de calidad.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE TRATAMIENTOS IMRT

- Arreglo lineal de cámaras de ionización con resolución espacial de 1 cm o menor, de al menos 1000 cámaras de ionización. Compatible para tratamientos de arco, IMRT y arco dinámico.
- Fantoma para control de calidad de tratamientos de IMRT compatible con el arreglo lineal propuesto y que tome en cuenta las correcciones por angulación del gantry.
- Software para análisis de las medidas tomadas:
 - que permita evaluación de dosis relativa y absoluta, así como los diferentes tipos de análisis gamma (local y global) para una mayor precisión de los resultados obtenidos.
 - que se integre en su totalidad al sistema de integración global para los controles de calidad en radioterapia.
 - que a la vez permita medir: constancia de rendimiento, constancia de energía, planicidad y simetría en sentido transversal y longitudinal.
 - que incluya verificación en tiempo real.

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DE PACIENTE

Deberá estar compuesto por dos juegos de inmovilizadores de paciente:

- 1 (un) Sistema de inmovilización para el Acelerador Lineal del presente pedido.
- 1 (un) Sistema de inmovilización para el Tomógrafo marca Toshiba modelo Aquilion, existente en el hospital.

Cada uno de los juegos deberá contar con una configuración completa para la inmovilización de: cabeza y cuello, tórax, pelvis y piernas. Para lo cual, deberán incluirse mínimamente los siguientes accesorios:

- Apoyacabeza: en espuma, 6 modelos, compatible con bloques y cuñas para crear elevación, extensión e inclinación de la cabeza.

- Plano de cabeza: base radiotransparente en fibra de carbono o de vidrio, que permita inmovilizar todo el cuerpo (cabeza, cuello, hombros, tórax y pelvis). La base deberá:
 - poseer un colchón integrado para soportar la espalda del paciente de forma comfortable.
 - ser compatible con los apoyacabezas, las espumas para inmovilizar el abdomen y pelvis, las espumas para inmovilizar la región del tórax, y las espumas para soportar las rodillas y piernas.
 - ser compatible con máscaras termoplásticas multipuntos para cabeza, tórax y pelvis.
- Máscaras termoplásticas multipuntos para cabeza, cuello y hombros, y tórax. 20 unidades mínimas por cada accesorio.
- Sistema de espumas radiotransparentes con hueco que permite retirar los órganos, como los intestinos, de la zona de irradiación. Entregado con 1 espuma pequeña más suave para elevar la comodidad en la zona del pecho, y un espuma grande que permite rellenar el hueco para pacientes delgados. El sistema permite el uso de máscaras pélvicas.
- Inmovilizadores para simulación y tratamiento de mama en supino (capaz de utilizarse en el tomógrafo). Sistema de espumas radiotransparentes con soporte de brazos, agares de mano (con diferentes accesorios que permiten posicionar diferentes anatomías de manera cómoda) y cuñas de 5° y 10° con la posibilidad de crear ángulos de 5°, 10° y 15°. El sistema es compatible con las espumas indexados para soportar las rodillas y piernas. El sistema permite el uso de máscaras para tórax.
- Accesorios para rodillas y piernas: Soportes de rodillas en espuma indexados, ajustable en altura. Un Soporte de pies indexado con angulación ajustable hasta 3 posiciones. Compatible con el sistema cabeza y cuello, abdomen y pelvis, y el sistema para tratar mama.
- Sistema completo de vac-lock, con todos sus accesorios (bomba de vacío, barra indexadora, etc.). Incluyen colchones de vacío de diferentes tamaños. Colchones de vacío, con tejido antideslizante por un lado y tejido de nailon por el otro. Los Colchones tienen agujero para guardar en un estante.
- Baño termoplástico o equipo equivalente.
- Bolus termoplástico con espesor de 5 y 10 mm.

CLÁUSULAS GENERALES

- El equipo debe ser nuevo, sin uso y no podrá ser prototipo ni estar discontinuada su fabricación.
- Garantía de 12 meses desde la instalación del equipo.
- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- Deberán entregarse el manual de usuario y manual de servicio técnico en formato digital.
- Soporte del equipo de al menos 10 años. Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de diez años a partir de la entrega de los equipos. Deberá presentar una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía. No se contemplarán atrasos sobre los cuales la empresa no tenga injerencia.
- Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía.
- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos y repuestos del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico. La cotización podrá ser en dólares y en el incoterm EXW.
- Se deberá presentar un listado de los repuestos presentes en stock en Argentina para la marca y modelo del equipo ofertado.
- El proveedor deberá contar con una base instalada de equipos en el país, de preferencia de la misma marca y modelo, de al menos 20 equipos. Se deberá indicar el listado de equipos instalados en el país con sus marcas y modelos respectivos, y el año de instalación.
- El proveedor deberá contar con al menos 2 profesionales con sede en Buenos Aires, capacitados en el servicio técnico de la marca y modelo del equipo ofertado. Se deberá presentar un listado de los profesionales capacitados en el servicio técnico del equipo y los respectivos certificados de capacitación emitidos por el fabricante del equipo.

SERVICIO TÉCNICO

La empresa proveedora deberá garantizar mediante declaración jurada que durante el tiempo de garantía y en los contratos de mantenimiento que puedan establecerse luego de finalizada la garantía se cumplan las siguientes condiciones:

- Posibilidad de ofrecer un contrato de mantenimiento todo incluido (mano de obra, repuestos y consumibles) todos los años por el término de la vida útil del equipo. Dicho mantenimiento deberá incluir:
 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se deberá realizar el mantenimiento

preventivo de los equipos, con cambio de partes preventivas incluido, según especificaciones del fabricante.

○ MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Cantidad ilimitada de horas de mano de obra por reparaciones.
 - Deberán estar incluidos todos los repuestos consumibles y no consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento.
 - Deberán estar incluidas todas las actualizaciones y reinstalaciones de software y licencias necesarias.
 - Deberán estar incluidas todas las configuraciones necesarias para conectar el equipo a los sistemas informáticos del hospital.
 - Deberán estar incluidos todos los costos de traslado de mano de obra, repuestos, accesorios, insumos, y entrega o retiro de equipos para reparación.
- Servicio técnico capacitado en fábrica y debidamente certificado.
 - Posibilidad de contactarse con el proveedor vía telefónica y vía mail. Se deberá brindar número y mail de contacto.
 - El servicio técnico deberá disponer de un sistema de recepción de llamados de emergencia.
 - El proveedor debe contar con un software de gestión de mantenimiento para el seguimiento de los casos. Se deberá indicar el nombre del software utilizado.
 - Conexión para diagnóstico remoto y reparación del equipo a distancia, así como para el control de eventos y para soporte de aplicaciones del equipo a través de red VPN, vía web o similar.
 - Máximo tiempo de respuesta remota de 120 minutos.
 - Máximo tiempo de respuesta in situ días hábiles de 24hs corridas cuando el equipo se encuentre inoperativo.
 - Máximo tiempo de respuesta in situ días hábiles de 48hs cuando la falla presentada no deje inoperativo al equipo o no afecte la operatividad del equipo en más de un 50% (según la respuesta del punto anterior).
 - Garantizar la provisión de todos los repuestos que se encuentren en stock en el país en un máximo de 48 horas a partir de la visita técnica que sugiere el cambio de dicho repuesto.
 - Garantizar la provisión de todos los repuestos a importar en un máximo de 20 días corridos (sin contar el tiempo de despacho de la aduana argentina) a partir de la visita técnica que sugiere el cambio de dicho repuesto. Deberá presentarse documentación respaldatoria que indique el tiempo de demora en aduana, cada vez que se requiera.
 - Mantención preventiva programada en día y horario hábil coordinada previamente con el área de Ingeniería Clínica.
 - Luego de cada mantenimiento se deberá entregar un registro detallado de las tareas realizadas sobre el mismo al área de Ing. Clínica.
 - El registro entregado luego de cada tarea de mantenimiento deberá ser del tipo digital.



- Visitas de aplicaciones para solución de fallas incluidas dentro de la garantía y dentro del contrato de mantenimiento anual.
- Proveer por año de contrato al menos una visita de aplicaciones de al menos 3 días hábiles a solicitud del cliente.

INSTALACIÓN

- El equipo deberá poder ser instalado en la sala designada por el hospital.
- Deberán detallarse todos los requisitos de instalación necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
- Previo a la instalación deberá realizarse una visita a las instalaciones para garantizar dicha situación.
- La instalación y puesta en marcha del equipo deben ser realizadas por el proveedor y estar incluidas en la oferta.
- Todos los sistemas que puedan ser virtualizados de acuerdo a las especificaciones del fabricante, deberán ser instalados de forma virtualizada en los servidores del hospital. El oferente deberá indicar en la oferta todos los requisitos necesarios para la instalación de los mismos.
- Deberán proveerse todas las licencias requeridas por los servidores: Windows Server, SQL, call y cualquier otra necesaria para el funcionamiento correcto de los sistemas.
- Se deberá proveer un sistema de UPS para todas las computadoras de los distintos sistemas del equipo.

CAPACITACIÓN

- **CAPACITACIÓN DE USUARIOS:**
 - Se deberán realizar capacitaciones y cursos para los usuarios y demás personal responsable del equipo.
 - Las capacitaciones y cursos deben incluir todas las funciones del equipo y los sistemas que lo integran.
 - La duración de las capacitaciones y cursos deberá ser suficiente para garantizar un adecuado uso del equipo y de todas sus funciones.
 - Las capacitaciones y cursos deberán ser coordinadas con el área de Ingeniería Clínica del hospital.
 - Se deberá indicar en la oferta el detalle de las capacitaciones y cursos ofrecidos, su duración y los temas que se trabajarán.
 - Se deberán ofrecer refuerzos de capacitación entre los 3 y 4 meses de uso del equipo, para reforzar el buen uso del equipo y sus aplicaciones.
- **CAPACITACIÓN TÉCNICA:** Deberá brindarse una capacitación técnica al personal del área de Ingeniería Clínica y de Sistemas del Hospital, para el tratamiento inicial de fallas típicas. En la capacitación deberán indicarse el funcionamiento de todo el hardware y software del equipo, el mantenimiento que lleva cada parte y las fallas típicas que pueden surgir.

ANEXO II

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$9.222.595,99]

Fecha: _____

Contratación Directa: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*